



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar Los Servicios Profesionales, Apoyando La Estructuración, Formulación, Ejecución Y Seguimiento De Los Proyectos Relacionados Con El Mantenimiento, Adecuación, Ampliación Y Modernización De Las Edificaciones De La Entidad, Así Como De Las Nuevas Sedes Del Sena Incluyendo Los Procesos De Adquisición De Bienes Y Servicios Que Le Sean Asignados.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional abogado, o ingeniero industrial, o economista, o administrador de empresas o a fines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Dos (2) años De Experiencia En Contratación Estatal O Con Especialización En Contratación Estatal O Similar</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$57.886.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.516.800), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.033.600) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Once meses quince días (11.5) hasta el 31/12/2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez, Subdirector Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional Guaviare del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Jurídica. El artículo 16 de la precitada norma asigna las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “1. Gestionar la solución de los asuntos de carácter jurídico que se presenten en la entidad.” 12. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y administrativos en que sea parte. Conforme la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales y/o Subdirectores de Centro con funciones de Director Regional, a fin de atender los asuntos de índole jurídico – administrativa, que se surtan en la respectiva jurisdicción territorial de manera oportuna y eficaz.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

En dicho plan, se establecen cinco (5) grandes transformaciones y sus principales metas, que muestra la hoja de ruta del gobierno del cambio para que nuestro país se convierta en un líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza, las cuales, se describen a continuación:



- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- Convergencia regional

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades y atendiendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.



El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la entidad contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los objetivos de desarrollo sostenible, los principios del trabajo decente de la OIT, los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados a la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.



Ilustración 2. Alineación estratégica de ODS, PMI, CONPES Y PND



Colombia a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada objetivo de Desarrollo Sostenible.

En esta ruta mundialmente adoptada, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que “La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible” (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento



	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023 – 2026 establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.

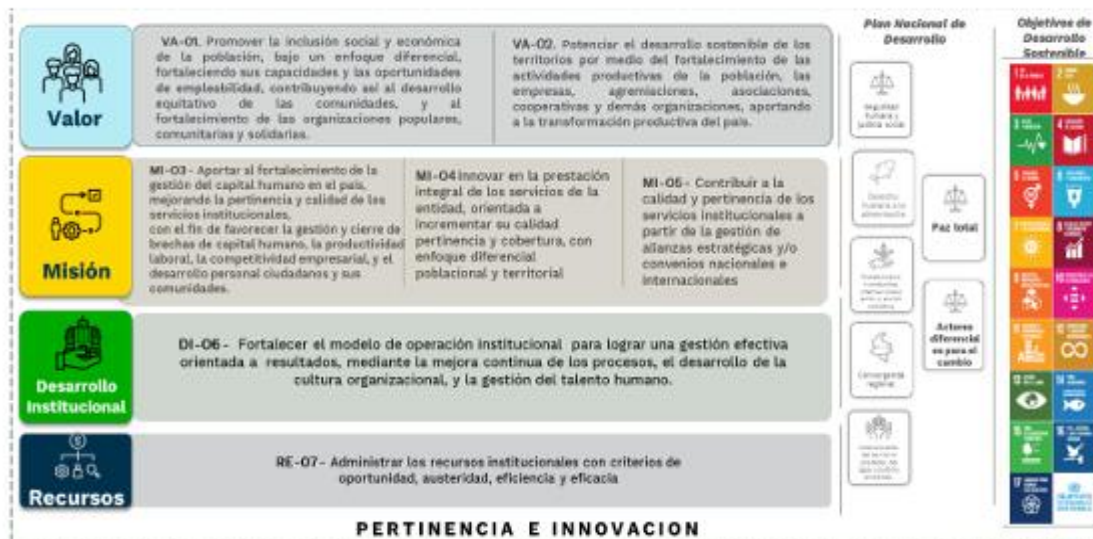
El Plan Estratégico 2023–2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del



país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia CAMPESENA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.

El mapa estratégico institucional se elabora con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación:

Ilustración 3 Mapa Estratégico Institucional



La Regional Guaviare para efecto de garantizar la ejecución de las perspectivas de valor, misión, desarrollo institucional y de recursos con sus respectivos objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional -PEI 2023 – 2026, sólo cuenta en la planta de personal descrita en el plan de acción vigencia 2025, con 20 funcionarios administrativos, de los cuales, un (1) Subdirector de Centro con funciones de Director regional, cinco (05) de ellos se encuentran asignados en el despacho de la Dirección Regional Guaviare y catorce (14) funcionarios asignados al Centro de Formación, los cuales son insuficientes para atender las actividades institucionales que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes a la gestión del centro de formación, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025 y el Plan Nacional de Bienestar al Aprendizaje vigencia 2025, de tal forma, que se garantice de manera oportuna los servicios de la ejecución de la formación profesional integral y demás procesos institucionales que satisfagan las necesidades y expectativas de los clientes, sector productivo y partes interesadas en la región.



En este sentido, la Regional Guaviare de acuerdo a lo planteado anteriormente y la insuficiencia de funcionarios administrativos en la planta de personal de la Regional y centro de formación, procede a detallar las razones de la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o personales que se requieren para atender las actividades administrativas y de soportes que requieren los procesos estratégicos y misionales para dar cumplimiento de las 4 perspectivas del Plan Estratégico Institucional -PEI 2023 – 2026 y de las metas del Plan de Acción vigencia 2025.

De acuerdo con el análisis efectuados a la planta de personal de funcionarios administrativos del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y la Regional Guaviare, se estableció que cuenta con 20 funcionarios administrativos, de los cuales, un (1) Subdirector de Centro con funciones de Director regional, cinco (05) de ellos se encuentran asignados en el despacho de la Dirección Regional Guaviare y catorce (14) funcionarios asignados al Centro de Formación; los cuales son insuficientes para atender las actividades institucionales que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes a la gestión del centro de formación al respecto, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025 y el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, vigencia 2025.

Los 20 funcionarios administrativos de la planta de personal del Centro de Formación y la Regional se encuentran distribuidos en el despacho de la Subdirección y las coordinaciones, así:

Funcionarios administrativos asignados en la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare

OFICINA	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
Grupo Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	8	Resolución No. 95-00117 del 09 de julio de 2024.
Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano Regional Guaviare	5	Resolución No. 95-00099 de 18 de junio de 2024.
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Guaviare.	4	Resolución No. 95-00098 de 18 de junio de 2024.
Subdirector €	3	Resolución No. 1-03371 del 20 de diciembre de 2024, se encuentran asignados dos funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
	20	



Bajo ese contexto, surge la necesidad de la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o personales en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare, que requieren el despacho de la subdirección de centro y las tres (03) coordinaciones creadas para atender de manera oportuna las metas del plan de acción 2025, las actividades administrativas que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA, el modelo de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como también, del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendizaje vigencia 2025.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2025, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, es necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales que cuente con la experticia y conocimiento especializados, por las siguientes razones:

Que, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos institucionales relacionados con la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos en el marco del mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del SENA, y atendiendo lo dispuesto en el Plan de Acción 2025, se hace necesario contratar una (1) persona natural. Esta debe contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo en el desarrollo de estas actividades durante la vigencia 2025.

Es de tener presente que la formulación de proyectos en este contexto se concibe como un proceso clave para garantizar la eficiencia y efectividad en la ejecución de las intervenciones necesarias en la infraestructura de la entidad. Además, este rol busca contribuir a la articulación de políticas sectoriales, optimizando los recursos asignados y promoviendo soluciones sostenibles que respondan a las necesidades del territorio y las comunidades beneficiarias.

A través del presente contrato se contribuye a los logros establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, particularmente en la transformación productiva y la convergencia regional. Se garantiza la correcta planeación y ejecución de proyectos de infraestructura bajo los principios de transparencia, eficiencia y sostenibilidad, en línea con los objetivos estratégicos del SENA y las normativas vigentes. En este sentido, la contratación responde a la necesidad de garantizar un soporte técnico especializado que permita cumplir con las metas institucionales y satisfacer las expectativas de las partes interesadas en la región.

Revisada la planta de personal de la Regional Guaviare, y conforme a certificación emitida, no hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar esa actividad, por lo tanto, para suplir esta necesidad temporalmente, se requiere contratar una (1) persona natural profesional con especialización, para prestar los servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del SENA



incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados, por el término de 11.5 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, así como dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000278 del 28 de noviembre de 2024 de la Dirección General, en la cual se menciona cada Dirección de área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024, y la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**.”*

Es importante mencionar que el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el término definido en el plazo del contrato, y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta regional requiere de una (1) persona natural profesional especializado para prestar los Servicios Profesionales, Apoyando La Estructuración, Formulación, Ejecución Y Seguimiento De Los Proyectos Relacionados Con El Mantenimiento, Adecuación, Ampliación Y Modernización De Las Edificaciones De La Entidad, Asi Como De Las Nuevas Sedes Del Sena Incluyendo Los Procesos De Adquisición De Bienes Y Servicios Que Le Sean Asignados.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

13. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Apoyar en la elaboración, estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural del centro de formación.
2. Responder a las solicitudes de la Dirección Regional y Dirección General de SENA, para la contratación mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural del Centro de formación.
3. Realizar estudios preliminares para identificar las necesidades del Centro del centro de formación, en materia de mantenimientos, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural recopilar y analizar la información para elaborar un anteproyecto que considere las normatividades, estándares y regulaciones actuales, estimar las especificaciones técnicas de los componentes del proyecto, proponiendo soluciones sostenibles acordes con la problemática identificada y obtener las precotizaciones para soportar el estudio de mercado.
4. Revisar y hacer los ajustes pertinentes a los estudios previos para los contratos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que adelante el Centro de formación.
5. Revisar y hacer los ajustes requeridos al presupuesto de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requiera en el Centro de formación.



6. Elaborar los documentos técnicos requeridos para los procesos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural, preparar el expediente técnico del proyecto, incluyendo planos, presupuestos y especificaciones.
7. Elaborar los informes relacionados mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requieran en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
8. Desarrollar actividades de apoyo a la supervisión a los contratos de obra, interventorías y/o relacionados con la intervención de la infraestructura que el Centro de formación.
9. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el supervisor, de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados.
10. Apoyar las visitas técnicas de campo a nivel regional con ocasión de la estructuración y seguimiento de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados y rendir los respectivos informes.
11. Apoyar con el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos de infraestructura que le sean asignados.
12. Brindar apoyo a las demás dependencias, sedes y centros de la regional en los procesos relacionados de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, o quien designe el Subdirector del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

13.2

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CARLOS ANDRES SALAZAR AQUINO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
Profesional ingeniería Industrial MP No. 19228-265427 Especialista en Gerencia de Proyectos	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		



ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Cooperativa de Trabajadores Asociados de Formadores Profesionales Integrales del Guaviare - CTA Profesionales	17/06/2020	30/06/2024	49,13	1474	X	
			49,13	1474		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			49,13		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor Carlos Andres Salazar Aquino, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR .5801076 De 2024	Carlos Alberto Sanchez Carvajal	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación, para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo	11 meses 6 días	\$62.720.000. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de \$1.120.000, b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de \$5.600.000 cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .4410551 De 2023	Carlos Alberto Sanchez Carvajal	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de apoyo a la gestión de la Subdirección de Centro en la planeación operativa del centro y	11 meses 15 días	\$44.850.000. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de \$1.950.000, b) Once	Contratación Directa



		el seguimiento a las metas del Plan Operativo Anual (POA) del Plan de Acción 2023 de la Regional Guaviare y del CDATTG.		(11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de \$3.900.000 cada uno.	
CO1.PCCNTR .3326165 de 2022	Carlos Alberto Sanchez Carvajal	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de apoyo a la gestión de la Subdirección de Centro. para administrar, liderar y hacer seguimiento a las metas del Plan Operativo Anual (POA) del Plan de Acción 2022 de la Regional Guaviare y del CDATTG	11 meses, 6 días	\$42.476.000. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de \$758.500, b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de \$3.792.500 cada uno.	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por la futura contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare, a los quince (15) días de enero de 2025.

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo, Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Proyectó: Edwin Enrique Buchely Moreno Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto 